

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 46/1970

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **26 días del mes de febrero de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JOSÉ ALEJANDRO SANTIAGO ZIZZIAS y ABRAHAM I. JAROSLAVSKY, estos dos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes, bajo la Presidencia del primero de lo nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por nota del 16 del corriente, las empleadas de la Dirección de Trabajo afectadas a la Cámara del Trabajo de la IIa. Circunscripción, ANA MARÍA BELLINI CURZIO y FRIDA TOLEDO de GARCÍA, efectúan una presentación en la que exponen, que en razón de haber sido transferidas por aplicación del artículo 56° de la Ley N° 529, solicitan su inclusión dentro del escalafón del personal del Poder Judicial, con la jerarquía equivalente a la que revisten en la Dirección de Trabajo;

II. Que en idéntica situación se encuentran los empleados de la mencionada Repartición, cuya transferencia depende del artículo arriba citado;

III. Que hasta el presente, la transferencia dispuesta no se ha hecho efectiva por no contarse con partida presupuestaria que permita absorber al aludido personal, asimilándolo, según su categoría, a la jerarquía escalafonaria que rige para el personal de la Justicia;

IV. Que la única forma de proceder a la asimilación de ese personal es con la creación de nuevos cargos y la asignación de la correspondiente partida presupuestaria, toda vez que el Reglamento de Ingreso y Ascensos del Poder Judicial, no admite el pase directo de los agentes de otras reparticiones, además del hecho de no contarse con vacantes que permitan su incorporación en las mismas;

V. Que a los fines de dar una solución a esta situación, estima el Cuerpo que debe solicitarse al Poder Ejecutivo, que se arbitren los medios necesarios que permitan efectivizar la transferencia aludida, perfeccionándose presupuestariamente lo dispuesto por Decreto N° 606/69;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Dirigirse al Poder Ejecutivo, solicitando la asignación de vacantes y partida presupuestaria que permita al Poder Judicial, asimilar, de acuerdo a su categoría, al personal de la Dirección de Trabajo que fuera transferida por Decreto N° 606/69 y que se menciona en la nómina anexa al mismo, al escalafón que rige para los agentes judiciales.

2º) Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - ZIZZIAS - Juez Subrogante STJ - JAROSLAVSKY - Juez Subrogante.